

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 23/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG” ID: 453943.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Traschaco Km 13,5, siendo las 11:00 horas del día 02 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N.º 214/2024 del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 23/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG” ID: 453943**, convocada por la UOC N.º 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA**

SECRETARIO

- **TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO**

MIEMBROS

- **SO TRNP MARCOS FERREIRA**

- **SGTO A INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la **Ley 7021/22 Art. 52:**

...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:

- a) Calidad.*
- b) Precio.*
- c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.*
- d) Condiciones técnicas.*
- e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo.*
- f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública.*
- g) Servicio posventa.*
- h) Características estéticas o funcionales.*
- i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social.*
- j) Innovación...*

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 2264/24, que se resume a continuación:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

b. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – CONVENCIONAL – Ley N° 7021/22.” Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 1695298-7 | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | sixtojavierjv84@hotmail.com |
| 2 | 80015104-6 | EL CASTILLO S.A. | gonzalo.gll@elcastillo.com.py |
| 3 | 80024014-6 | MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.) | meneva_srl@hotmail.com |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la Identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 180.848 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |
| EL CASTILLO S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 240.063 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Segesa Monto total asegurado Gs.: 6.000.000 Vigencia de la Póliza: De 1/10/2024 a 29/03/2025, 180 días |
| MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.) | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 250.800 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras | Inscrito |
|-------------------------------------------------------|------------------|------------------------|----------|---------------------------|
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 8 | 1813129 | NO | <u>Registro Proveedor</u> |
| EL CASTILLO S.A. | 101 | 1813249 | NO | <u>Registro Proveedor</u> |
| MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.) | 60 | 1812866 | NO | <u>Registro Proveedor</u> |

No hubo observaciones de oferentes.

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

SIN OBSERVACIONES.

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza aplicando el método **“CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”**.

| DOCUMENTOS / OFERENTES | | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | EL CASTILLO S.A. | MENEVA S.R.L |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| a) | Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) | Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ Y/O POLIZA DE SEGUROS Y/O POLIZA BNACARIA conforme los datos estipulados en el PBC, SICP y Normativas Aplicables. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| <u>Personas Físicas.</u> | | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | EL CASTILLO S.A. | MENEVA S.R.L |
| 1. | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | N/A | N/A |
| 2. | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | CUMPLE | N/A | N/A |
| 3. | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | N/A | N/A | N/A |
| <u>Personas Jurídicas.</u> | | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | EL CASTILLO S.A. | MENEVA S.R.L |
| 1. | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| d | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A | CUMPLE | CUMPLE |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes en concordancia con las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 75 “Procedimiento de Evaluación”:

c. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Decreto N° 2264/24. Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajustará sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Decreto N° 2264/24. Art. 79 “Documentos Sustanciales”:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto N° 2264/24. Art. 80 “Disconformidades, errores y omisiones”:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Se deja constancia, en vista a las normas supra citadas y el análisis realizado el comité de evaluación determina que las ofertas de las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

| DESCRIPCION | EMPRESA | LUGAR DE LA OFERTA | MONTO DE LA OFERTA |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 1er Lugar | 180.848 |
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | EL CASTILLO S.A. | 2do Lugar | 240.063 |
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | MENEVA S.R.L | 3er Lugar | 250.800 |

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:

“La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su

surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*

4.

5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas por las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L constatando la correcta presentación del Formulario de Declaración de personas conforme cuanto sigue:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

EL CASTILLO S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

MENEVA S.R.L

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 en su **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente:

Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3.....

4.....

5.....

Se procedió a verificar las ofertas de las empresas las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L constatando que las mismas no presenta ningún tipo de error aritmético.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 en su **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente:

Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

3.....

4.....

5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional -CPS**, que reza cuanto sigue:

“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.



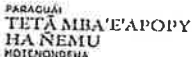

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo”.

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

REPORTE VUE - MIC

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |
| <p>Cerrar sesión</p> | | | |
| <p>Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.</p> | | | |

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio constatando que ninguna de las empresas analizadas cuenta con el CPEN, por ende **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

| ORDEN DE LAS OFERTAS | | | |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| DESCRIPCION | EMPRESA | LUGAR DE LA OFERTA | MONTO DE LA OFERTA |
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 1er Lugar | 180.848 |
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | EL CASTILLO S.A. | 2do Lugar | 240.063 |
| Lote 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS | MENEVA S.R.L | 3er Lugar | 250.800 |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

| Grupo 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG | | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | | EL CASTILLO S.A. | | MENEVA S.R.L. | |
|-------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Precio Unitario (IVA Incluido) | % en comparación al precio referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | % en comparación al precio referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | % en comparación al precio referencial |
| 1 | Chorizo | 25.000 | -27% | 25.537 | -25% | 33.600 | -1% |
| 2 | Jamon | 29.000 | -47% | 59.600 | 10% | 50.400 | -7% |
| 3 | Pancho | 22.730 | -25% | 22.900 | -25% | 30.000 | -2% |
| 4 | Fiambre | 23.671 | -27% | 28.800 | -11% | 33.600 | 4% |
| 5 | Extracto de tomate | 11.453 | -30% | 14.046 | -14% | 13.200 | -19% |
| 6 | Mermelada de guayaba | 12.757 | -29% | 11.880 | -34% | 13.200 | -27% |
| 7 | Cafe concentrado instantaneo | 26.671 | -25% | 40.800 | 14% | 43.200 | 21% |
| 8 | Hamburguesa de carne vacuna | 29.566 | -25% | 36.500 | -8% | 33.600 | -15% |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este Comité deja constancia de que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar que los ítems en los cuales las ofertas de las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L se encuentran fuera de los parámetros establecidos conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en cuanto al porcentaje del precio ofertado en comparación al Precio Referencial, motivo por el cual el Comité de evaluación procedió a solicitar a las empresas en cuestión del detalle de composición de precios ofertados a modo de realizar el análisis correspondiente.

Posterior a dicha solicitud se aclara que las empresas SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y MENEVA S.R.L han respondido a la misma dentro del plazo establecido y posterior a un análisis exhaustivo el C.E. decide aceptar la explicación brindada por ambas empresas ya que cada desglose de precios presentado cuenta con las debidas consideraciones para la elaboración de una oferta.

No obstante, la empresa EL CASTILLO S.A. no ha respondido a la solicitud del documento supra citado por lo cual el C.E. no cuenta con la información necesaria para realizar el análisis de precios de la firma en cuestión y decide **“RECHAZAR”** la oferta presentada.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

| Documentos | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autorización del Fabricante | CUMPLE | NO CUMPLE: no presenta autorización del representante, fabricante y/o distribuidor de la marca NESCAFE ofertada para el ítem 7 |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de “Declaración de Personas” | CUMPLE | CUMPLE |

| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| a. Estados Financieros de los años 2021, 2022 y 2023 comunicados a la DNIT para contribuyentes del IRE General. | CUMPLE | CUMPLE |
| b. Formularios 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRE Simple. | N/A | N/A |
| c. Formularios 515 de los años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRP/IRP RSP. | N/A | N/A |
| d. Formularios IVA General de los últimos 6 meses para los contribuyentes exclusivamente del IVA General | N/A | N/A |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

| Experiencia requerida | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de Contratos ejecutados en ventas de productos alimenticios para Personas, de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto de la oferta en la presente licitación. Deberá adjuntarse los certificados de cumplimiento a cabalidad emitidos por las Instituciones publicas y/o privadas encargadas de la ejecución de los contratos presentados | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado en ventas de productos alimenticios para Personas , de los 3 (tres) últimos años ((2021,2022,2023) cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de Guías de remisiones y recepciones finales, en ventas de productos alimenticios para Personas, de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023) , cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto de la oferta en la presente licitación. | CUMPLE | CUMPLE |

| Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Para los Oferentes que cuentan con contratos con esta Convocante en los años (2021,2022,2023): Deberán presentar copias simples de los Contratos firmados con copia simple de las facturas emitidas, copias simples de las guías de remisión y certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2021,2022,2023): Deberán presentar Copia simple de Contratos por entidades Públicas y/o Privadas, con sus respectivos certificados de Buen cumplimiento de contrato. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2021,2022,2023): Deberán presentar Copia de Facturaciones de ventas a crédito o contado, en ventas de productos alimenticios para Personas, de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Para Oferentes que no cuenten con contratos con esta Convocante en los años (2021,2022,2023): Deberán presentar Copia de Guías de remisiones y recepciones finales, en ventas de productos alimenticios para Personas, de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023) cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo de la cantidad de bienes ofertados en la presente licitación | CUMPLE | CUMPLE |
| 6. Patente comercial vigente a la fecha de apertura , del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE | CUMPLE |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

| Capacidad Técnica | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Contar con al menos un local propio o arrendado como centro de distribución. | CUMPLE | CUMPLE |
| Contar con al menos un vehículo propio o arrendado acondicionado tipo furgón para el transporte y la distribución de los productos no perecederos. | CUMPLE | CUMPLE |
| Contar con al menos un vehículo propio o arrendado refrigerado para el transporte y la distribución de los productos perecederos. | CUMPLE | CUMPLE |
| Contar con al menos un personal encargado de las gestiones administrativas para las coordinaciones necesarias de entrega de los productos solicitados. | CUMPLE | CUMPLE |
| Poseer capacidad logistica suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato. | CUMPLE | CUMPLE |
| Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. | CUMPLE | CUMPLE |

| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | MENEVA S.R.L |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| En caso de contar con local propio; presentar DDJJ de contar con al menos un local propio para centro de distribución además deberá acompañar patente comercial vigente de dicho local declarado. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de contar con local arrendado; presentar DDJJ de contar con al menos un local arrendado para centro de distribución además deberá acompañar copia autenticada del contrato de arrendamiento con una vigencia mínima de 12 meses. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de contar con vehículo propio para transporte de productos no perecederos; presentar DDJJ de contar con al menos un vehículo propio para acondicionado tipo furgón para el transporte y la distribución de los productos no perecederos además deberá acompañar cedula verde y habilitación municipal vigente de dicho vehículo declarado. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de contar con vehículo propio para transporte de productos no perecederos; presentar DDJJ de contar con al menos un vehículo arrendado acondicionado tipo furgón para el transporte y la distribución de los productos no perecederos además deberá acompañar copia autenticada del contrato de arrendamiento con una vigencia mínima de 12 meses con copia de la cedula verde y habilitación municipal vigente del vehículo arrendado a nombre del propietario que los alquila. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de contar con vehículo propio para transporte de productos perecederos; presentar DDJJ de contar con al menos un vehículo propio refrigerado para el transporte y la distribución de los productos perecederos además deberá acompañar cedula verde y habilitación municipal vigente de dicho vehículo declarado. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de contar con vehículo propio para transporte de productos perecederos; presentar DDJJ de contar con al menos un vehículo refrigerado arrendado para el transporte y la distribución de los productos perecederos además deberá acompañar copia autenticada del contrato de arrendamiento con una vigencia mínima de 12 meses con copia de la cedula verde y habilitación municipal vigente del vehículo arrendado a nombre del propietario que los alquila. | CUMPLE | CUMPLE |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| DDJJ manifestando contar con al menos un personal encargado de las gestiones administrativas para las coordinaciones necesarias de entrega de los productos solicitados. | CUMPLE | CUMPLE |
| DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato. | CUMPLE | CUMPLE |
| Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones en carácter de DDJJ. | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de documentos de carácter formal solicitados, presentados por los oferentes y el resultado realizado por el C.E. que deja constancia de cuanto sigue:

La empresa MENEVA S.R.L no presenta Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de la marca NESCAFE ofertada para el Ítem Nro. 7, motivo por el cual su oferta es “RECHAZADA” en la presente etapa de evaluación de ofertas ya que el presente proceso de llamado es realizado por la modalidad de adjudicación “Total”.

Por otra parte, la empresa SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO ha cumplido satisfactoriamente la presentación de los documentos de carácter formal solicitados y posterior al análisis de los mismos se deja constancia del cumplimiento de la empresa en cuestión lo cual se ve reflejado en el cuadro inserto precedentemente.

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos solicitados en el PBC y las muestras presentadas de cada producto ofertado, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

| EMPRESA | ÍTEM NRO. | DESCRIPCIÓN | EE.TT | CUMPLE / NO CUMPLE |
|----------------------------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 1 | CHORIZO | CHORIZO DE VIENA, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 5 KGS, COTIZAR POR KILO | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 2 | JAMON | JAMÓN COCIDO, TIPO EXPORTACIÓN, SIN OLOR NI CONTAMINACIÓN. LA PROVISIÓN SE HARÁ POR KILO Y EN RODAJA O FETAS, DEBEN SER FRESCOS Y NO CONGELADO, ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO, SIN OLOR, NI SABOR DESAGRADABLE, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, EXENTO DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES, ENVASADO EN BUENAS CONDICIONES. COTIZAR POR KILO. | CUMPLE |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

| | | | | |
|----------------------------|---|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 3 | PANCHO | PANCHO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 KGS. EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, COTIZAR POR KILO. | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 4 | FIAMBRE | ELABORADO CON CARNE VACUNA, GRASA DE CERDO, SAL DE CURA HÚMEDA AGREGADA, FOSFATO, GLUTAMATO, MONO SÓDICO, LACTADO DE SODIO, MEZCLA DE CONDIMENTOS Y VITAMINA C, TIPO EXPORTACIÓN, SIN SABOR NI OLOR DESAGRADABLE, ENVASADO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, LA PROVISIÓN SERÁ POR KILOS. | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 5 | EXTRACTO DE TOMATE | EXTRACTO DE TOMATE, BIEN CONSERVADO EN POTE DE 1 KG.- COTIZAR POR KILO. | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 6 | MERMELADA DE GUAYABA | MERMELADA DE GUAYABA, BIEN CONSERVADO EN FRASCO DE VIDRIO DE 1 KG.- COTIZAR POR KILO | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 7 | CAFE CONCENTRADO INSTANTANEO | CAFÉ INSTANTÁNEO CONCENTRADO, DE CAFÉ GRANULADO TOSTADO TIPO EXPORTACIÓN, CON PLAZO MÍNIMO DE ENTREGA DE UN AÑO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PRESENTACIÓN EN ENVASES DE CONSERVACIÓN DE 200GR. COTIZAR POR UNIDAD. | CUMPLE |
| SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 8 | HAMBURGUESA DE CARNE VACUNA | HAMBURGUESA DE CARNE VACUNA, EN PAQUETE DE 12 UNIDADES. BIEN CONSERVADO, CON LA FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 6 MESES POSTERIORES, CON LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL REQUERIDA. COTIZAR POR UNIDAD DE HAMBURGUESA. | CUMPLE |

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO como la única oferta evaluada, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera solicitada en el PBC.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Para contribuyentes de IRE GENERAL :**

Deberán cumplir los siguientes parámetros:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años (2021, 2022 y 2023).

Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años (2021, 2022 y 2023).

Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital

El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos (2021, 2022 y 2023).

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA FIRMA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------|--------------|
| AÑO | 2021 | 2022 | 2023 | SUMA | PROMEDIO |
| ACTIVO CORRIENTE | 357.330.230 | 272.247.989 | 262.525.542 | 34,31 | 11,44 |
| PASIVO CORRIENTE | 29.672.458 | 15.909.910 | 50.921.073 | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | 12,04248836 | 17,11184972 | 5,155538297 | | |

| ENDEUDAMIENTO | | | | | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|-------------|
| AÑO | 2021 | 2022 | 2023 | SUMA | PROMEDIO |
| PASIVO TOTAL | 29.672.458 | 15.909.910 | 50.921.073 | 0,31 | 0,10 |
| ACTIVO TOTAL | 449.888.539 | 305.558.919 | 262.525.542 | | |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 0,065955132 | 0,052068223 | 0,193966167 | | |

| RENTABILIDAD | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------|--------------|
| AÑO | 2021 | 2022 | 2023 | SUMA | PROMEDIO |
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO | 400.216.081 | 269.649.009 | 1.218.426.592 | 37,55 | 12,52 |
| CAPITAL | 20.000.000 | 20.000.000 | 300.000.000 | | |
| RATIO DE RENTABILIDAD | 20,01080405 | 13,48245045 | 4,061421973 | | |

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** constando que la empresa mencionada cumple con las exigencias financieras establecidas en el PBC.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa AUREO S.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y su Decreto

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/03 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 23/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG” ID: 453943.-** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIO A ADJUDICAR

| Grupo 1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 59482442 Máximo: 118964885) | | | | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|
| Ítem | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | Chóizo | unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA | 1,00 | 25.000 | 25.000 | marca: FRANZ fabricante: FRANZ procedencia: PARAGUAY |

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

| | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------|------|--------|----------------|---------------------------------------------------------------------|
| 2 | Jamon | unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE | 1,00 | 29.000 | 29.000 | marca: UPISA fabricante: UPISA procedencia: PARAGUAY |
| 3 | Pancho | unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA | 1,00 | 22.730 | 22.730 | marca: FRANZ fabricante: FRANZ procedencia: PARAGUAY |
| 4 | Fiambre | unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA | 1,00 | 23.671 | 23.671 | marca: UPISA fabricante: UPISA procedencia: PARAGUAY |
| 5 | Extracto de tomate | unidad de medida: Kilogramos presentación: POTE | 1,00 | 11.453 | 11.453 | marca: LA HUERTA fabricante: LA HUERTA procedencia: ARGENTINA |
| 6 | Mermelada de guayaba | unidad de medida: Kilogramos presentación: FRASCO | 1,00 | 12.757 | 12.757 | marca: DULCESAR fabricante: DULCESAR procedencia: PARAGUAY |
| 7 | Cafe concentrado instantaneo | unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL | 1,00 | 26.671 | 26.671 | marca: MAYO fabricante: MAYO procedencia: PARAGUAY |
| 8 | Hamburguesa de carne vacuna | unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE | 1,00 | 29.566 | 29.566 | marca: GUARANI fabricante: GUARANI procedencia: PARAGUAY |
| Total por Grupo: | | | | | 180.848 | |

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución. La recomendación de Adjudicación final es para la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** según el siguiente detalle:

| LOTE | EMPRESA | RUC N° | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|------|-----------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO | 1.695.298-7 | 59.482.442 | 118.964.885 |

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 59.482.442 (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos).

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 118.964.885 (Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

| N.º | AÑO | TIPO | PROG | SUBP | ACT | OG | FF | OF | DPTO | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO ADJUDICADO |
|-----|------|------|------|------|-----|-----|----|----|------|--------------------|------------------|
| 1 | 2024 | 1 | 1 | 0 | 56 | 311 | 10 | 1 | 99 | COMLOG | 118.964.885 |

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 23/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMLOG" ID: 453943.- siendo las 17:00 horas del día lunes 14 de octubre de 2024.-

**CLARA FRANCISCA BRITTEZ MORINIGO
SGTO A INT - MIEMBRO CE**

**MARCOS FERREIRA
SO TRNP - MIEMBRO CE**

**SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT - SECRETARIA CE**

**GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**